

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1408202/DOC-1218565

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA  
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE  
CERTIFICACIÓN TUV RHEINLAND  
INTERCERT KFT, PARA LOS PRODUCTOS  
ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN./**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 16195**

**SANTIAGO,**

**21 NOV 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso N°15284, de fecha 10.08.2016, el Sr. Felix Ramon Cerda Cortez, en representación de la empresa SOCIEDAD IMPORTADORA EPALIM S.A., RUT 96.913.630-9, con domicilio en Carmen 1870, Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el Organismo de Certificación TUV RHEINLAND INTERCERT KFT, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b) Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c) Individualización del Organismo de Certificación que otorga el Certificado de Aprobación: TUV RHEINLAND INTERCERT KFT
- d) Acreditación otorgada por: NAH (National Accreditation Authority)
- e) Copia de las Normas Técnicas utilizadas para la certificación de los productos en comento.

2º Que los antecedentes legales de la empresa SOCIEDAD IMPORTADORA EPALIM S.A., y los documentos donde se informa



- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

**4º** El producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuente con certificado extranjero otorgado por el Organismo de Certificación TUV RHEINLAND INTERCERT KFT, podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



*[Signature]*

Distribución:

- Sr. Felix Ramon Cerdá Cortez  
SOCIEDAD IMPORTADORA EPALIM S.A  
Carmen 1870 - Santiago
- Transparencia Activa
- Página Web
- Archivo DTP (Times/SBarrera/Art 21 TUV, Deshidratador)
- Oficina de Partes (15284)
- Caso: 512.151